



Municipalidad Provincial de Sechura



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 145- 2024-MPS.

Sechura, 09 de Setiembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 034-2024-MPS-CDE, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, sobre; **PRESUPUESTO PARA PROCOMPITE 2024 SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al amparo del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que, “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe Principio de Legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el PROCOMPITE, es una estrategia prioritaria del Estado, creada mediante la Ley N° 29337, Ley que tiene como objeto promover el desarrollo de propuestas productivas de agentes económicos organizado (AEO), orientado a mejorar la competitividad y la sostenibilidad de cadenas productivas, mediante la mejora tecnológica y/o innovación (desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología).

Que, mediante Anexo del Decreto Supremo N° 001-2024-PRODUCE, se Aprueba la Ley 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, la cual señala en su artículo 4°.- Definiciones y en el numeral 4.11 Fases de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva: Las fases de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva son: Autorización, Implementación y Ejecución. Asimismo, el artículo 7°, señala: Recursos para PROCOMPITE, en su numeral 7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente, numeral 7.2 De los recursos antes señalados, el Gobiernos Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total

(2)... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 145-2024-MPS

asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: **i)** priorización de cadenas productivas, **ii)** evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, **iii)** supervisión de Planes de Negocio y **iv)** liquidación y cierre de Planes de negocio, inciso 7.3 Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados por PRODUCE.

Que, mediante Ley N° 32079, que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), autorizadas por los Gobiernos Regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337, modificando los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en la cual indica en su **artículo 2° Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva**, lo siguiente: "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, en el caso de que el presupuesto de estos últimos, destinado a proyectos de inversión, provenga de las fuentes de financiamiento citadas en el artículo 4 y sea igual o mayor a dos mil unidades impositivas tributarias, en el marco de las competencias establecidas por ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La implementación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva es facultativa para los gobiernos locales que no se encuentren obligados, conforme a lo señalado en el primer párrafo. Asimismo, señala en su artículo 4°: **Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva**; para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, los gobiernos regionales y **los gobiernos locales destinan no menos del cinco por ciento y hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2**, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE)".

Que, mediante Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales la cual indica en su **numeral 6.4.1 Gestión y desarrollo de la Fase de Autorización de PROCOMPITE**, tiene una duración no mayor de dos (2) meses. **Inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE cuya gestión la realiza la GDE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE.**

Que, mediante Informe N° 304-2024-MPS-GM-GDEL, de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local informa a la Gerencia Municipal que de acuerdo a la Directiva General para la Gestión y Desarrollo PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, se ha destinado presupuesto para Apoyo a la Competitividad Productiva, el mismo que tiene como objetivo mejorar la competitividad mediante el desarrollo, adaptación, creación, mejora o transferencia tecnológica. Asimismo, solicita se gestione la autorización del informe sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad y reserva presupuestaria, además alcanza el informe sustentatorio de la iniciativa de apoyo a la competitividad, concluyendo y recomendando; que mediante Sesión de Concejo se autorice la Certificación Presupuestaria para la Aprobación de recursos de la iniciativa a PROCOMPITE.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 145-2024-MPS

Que, mediante Proveído, con fecha 12 de julio de 2024, adherido al Informe N° 304-2024-MPS-GM-GDEL, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir su informe correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 25 de julio de 2024, adherido al Informe N° 304-2024-MPS-GM-GDEL, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto evaluar y emisión de informe técnico presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1584-2024-MPS-GM/GPY-P-SGP, de fecha 31 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se ha realizado el análisis y evaluación en el Marco Presupuestal, indicando que **PROCOMPITE** en atención a los Planes de Negocio, en el presente ejercicio fiscal 2024, a la fecha cuenta con S/ 795,500.00 (Setecientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), afectado en la Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18 Canon y Sobre canon Petróleo, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el cual está conformado por la suma de S/ 295,500.00 (Doscientos noventa y cinco mil quinientos con /100 Soles), pertenecientes al saldo de balance 2023, el mismo que se ejecutara durante el presente año fiscal y según las coordinaciones con el área correspondiente se emitió el Informe N° 525-2024-MPS-GM/GPY-P-SGP, de fecha 11 de marzo de 2024, donde se hace la referencia que se asumió el compromiso de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), para atención de las Actividades concernientes a las cadenas productivas y/o comisiones de PROCOMPITE, el mismo que será financiado de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, debiendo seguir su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0769-2024-MPS-GM/GPY-P, de fecha de recepción 01 de agosto de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto respecto a la cobertura presupuestaria para iniciativa de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE 2024, solicitando su trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 02 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 0769-2024-MPS-GM/GPY-P, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal 859-2024-MPS/GAJ, de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que vistos los documentos y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye: que resulta Procedente Aprobar el Presupuesto para PROCOMPITE 2024 Sechura, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local a través de Acuerdo de Concejo Municipal por el monto de S/ 795,500.00 (Setecientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, financiado con la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, indica que se emita el expediente al Pleno de Concejo Municipal para su análisis, debate y de ser el caso aprobarlo.

Que, mediante Dictamen N° 034-2024-MPS-CDE, de fecha 29 de agosto de 2024, la Comisión de Desarrollo Económico, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión antes indicada; Dictamina:

RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, debatir, analizar y de ser el caso Aprobar el Presupuesto para PROCOMPITE 2024 Sechura, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el monto de S/ 795,500.00 (Setecientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, financiado con la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



(4)... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 145-2024-MPS

Que, en Sesión Ordinaria, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación en **UNANIMIDAD**, APROBARON el Presupuesto para PROCOMPITE 2024 Sechura, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el monto de S/ 795,500.00 (Setecientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, financiado con la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: "Los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

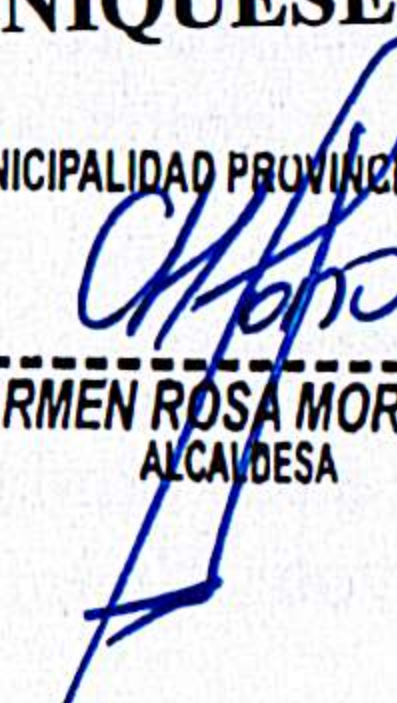
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 034-2024-MPS-CDE, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en consecuencia, el Presupuesto para PROCOMPITE 2024 Sechura, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el monto de S/ 795,500.00 (Setecientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), afectado de la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Económico Local, realizar las acciones administrativas para verificar y dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.

JAQP/Sec.Gral.